

PROMOCIÓN Y TITULACIÓN ESO (LOMCE)

PROMOCIÓN LOMCE DE LOS ALUMNOS DE 1º, 2º y 3º de ESO. POSIBILIDADES.

	APRUEBA TODO	SUSPENDE UNA MATERIA	SUSPENDE DOS MATERIAS (de uno o varios cursos)	SUSPENDE TRES MATERIAS (de uno o varios cursos)	SUSPENDE MÁS DE TRES MATERIAS (de uno o varios cursos)
1º ESO	Promociona a 2º de ESO.	Promociona a 2º de ESO con la materia pendiente.	<p>No ha repetido 1º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 2º de ESO con materias pendientes si estas no son Lengua y Matemáticas a la vez. - Si suspende Lengua y Matemáticas a la vez repite curso, salvo aplicación de promoción excepcional.* <p>Ha repetido 1º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 2º con pendientes. 	<p>No ha repetido 1º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repite curso o podría promocionar <i>excepcionalmente</i>* a 2º de ESO con materias pendientes si entre estas no están Lengua y Matemáticas a la vez. <p>Ha repetido 1º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 2º con pendientes. 	<p>No ha repetido 1º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repite 1º <p>Ha repetido 1º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 2º con pendientes.
2º ESO	Promociona a 3º de ESO.	Promociona a 3º de ESO con la materia pendiente.	<p>No ha repetido 2º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 3º de ESO con materias pendientes si estas no son Lengua y Matemáticas a la vez. - Si suspende Lengua y Matemáticas a la vez, repite curso, salvo aplicación de promoción excepcional.* <p>Ha repetido 2º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 3º con pendientes 	<p>No ha repetido 2º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repite curso o podría promocionar <i>excepcionalmente</i>* a 3º de ESO con materias pendientes si entre estas no están Lengua y Matemáticas a la vez. <p>Ha repetido 2º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 3º con pendientes 	<p>No ha repetido 2º ni 1º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repite 2º <p>No ha repetido 2º y ha repetido 1º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repite 2º <p>Ha repetido sólo 2º o ha repetido 1º y 2º:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 3º con pendientes
3º ESO	Promociona a 4º de ESO.	Promociona a 4º de ESO con la materia pendiente.	<p>No ha repetido 3º y no ha agotado las dos repeticiones en la etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 4º de ESO con materias pendientes si estas no son Lengua y Matemáticas a la vez. - Si suspende Lengua y Matemáticas a la vez, repite curso, salvo aplicación de promoción excepcional.* <p>Ha repetido 3º o ha agotado las dos repeticiones en la etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 4º con pendientes 	<p>No ha repetido 3º y no ha agotado las dos repeticiones en la etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repite curso o podría promocionar <i>excepcionalmente</i>* a 4º de ESO con materias pendientes si entre estas no están Lengua y Matemáticas a la vez. <p>Ha repetido 3º o ha agotado las dos repeticiones en la etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 4º con pendientes 	<p>No ha repetido 3º y no ha agotado las dos repeticiones en la etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repite 3º <p>Ha repetido 3º o ha agotado las dos repeticiones en la etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promociona a 4º con pendientes

* Artículo 36.2 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo (BOCyL de 8 de mayo de 2015)

ACCESO A PMAR:

CRITERIOS PARA INCORPORAR AL ALUMNADO.

- **Requisitos para poder incorporarse al primer curso (2ºESO)**

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa.
- b) Haber cursado 1º ESO y no estar en condiciones de promocionar a 2º
- c) Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.
- d) Existir expectativas de que, con la incorporación al programa, pueda cursar 4º ESO por la vía ordinaria y obtener el título.

- **Requisitos para poder incorporarse al segundo curso (3º ESO)**

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa, incluido 2º
- b) Haber cursado 2º ESO y no estar en condiciones de promocionar a 3º
- c) Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.

- **Excepcionalmente pueden incorporarse al segundo curso (3ºESO)**

- Los alumnos que hayan cursado 3º, no lo hayan repetido y no estén en condiciones de promocionar a 4º ESO.

Nota: Los alumnos al terminar 4º ESO no pueden tener más de 18 años. Art.22.4 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.

ACCESO A FP BÁSICA:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS DE 4º de ESO.

A partir del curso 2017/2018, el alumnado para obtener el título deberá presentarse a la **evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria**.

Requisitos de participación en la evaluación final.

- a) El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que haya obtenido, bien evaluación positiva en todas las materias de dicha etapa, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- b) Quienes se encuentren en posesión de un título Profesional Básico.

Convocatorias

Anualmente se celebrarán dos convocatorias en cada Administración educativa: una ordinaria y otra extraordinaria.

El alumnado podrá realizar la evaluación por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria.

Podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud, los alumnos que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que, habiéndola superado, deseen elevar su calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Materias de la prueba.

- a) Todas las materias generales cursadas durante la Educación Secundaria Obligatoria en el bloque de asignaturas troncales, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno será evaluado si las escoge entre las materias de opción.
- b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cuarto curso, a elección del alumnado.
- c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión, o Valores Éticos, a elección del alumnado.

Obtención del título.

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesario obtener una calificación final igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la evaluación final de la ESO. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) Con un peso del 70%, la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Con un peso del 30%, la calificación obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, que deberá ser igual o superior a 5 puntos sobre 10.

El alumnado que se encuentre en posesión de un título profesional básico podrá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de sus dos opciones, mediante la superación de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la opción que escoja el alumno. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Implantación.

La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria se implantará en el curso escolar 2016-2017. **La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria correspondiente a la convocatoria que se realice en el año 2017 no tendrá efectos académicos**. En ese curso escolar sólo se realizará una única convocatoria.

Para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria que se expidan en el **curso 2016-17**, conforme a lo establecido en la disposición final primera del presente real decreto se requerirá que el alumno reúna las condiciones para poder presentarse a la evaluación final.